

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
GERENCIA DISTRITAL BENI**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0037.08**

La Paz, 21 de Noviembre de 2008

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que conforme a lo dispuesto por el párrafo III del Artículo 53 concordante con el numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que debido a que las oficinas del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en la ciudad de Trinidad-Beni fueron ocupadas a partir del 11 al 21 de agosto por los discapacitados en reclamo de sus derechos sociales y del 2 al 25 de septiembre de la presente gestión por integrantes del Comité Cívico por conflictos regionales, impidiendo el normal desarrollo de las actividades administrativas, se hace necesario dar por prorrogado los plazos que hubieren vencido en los referidos lapsos de tiempo.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; facultando el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dar por prorrogado los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados dentro la jurisdicción de la ciudad de Trinidad de acuerdo a lo siguiente:

PERIODO	FECHAS DE VENCIMIENTO	FECHA DE PRORROGA
JULIO/2008	Del 13 al 15 y del 18 al 21 de Agosto de 2008	29 de Agosto de 2008
AGOSTO/2008	Del 15 al 19 y 22 de Septiembre de 2008	30 de septiembre de 2008

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

MARLENE D. ARDAYA VÁSQUEZ  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**